

ne; que se haga saber al perito titular & Abanileiro proceda desde luego al Reconocim<sup>to</sup> de los poses y Casa de la Sierra de Espuña, y forme un presupuesto de los gastos indispensables p.<sup>a</sup> la Reforma de aquellos y continuacion de la citada Casa; y todo asi hecho, dice cuenta para acordar lo conveniente

Doña Maria Plasas. . . } Se dio un memorial suscrito por Jose Maria Plasas de esta veing de ejercicio Confesor, en que solicita, no se le incluya en el padron o matrícula de Subsidio para el presente año, mediante a haber temido cerrar sus establecim<sup>to</sup> por haber quedado imposibilitado & poder pagar no solo lo que le pueda corresponder, sino tambien lo perteneciente al año proximo pasado; y la Ciudad acordó: Que contandole ciertamente cuanto manifiesta el referido Plasas; pase el memorial al Sr.

Condiciones } Se dio el pliego de Condiciones formado por la Seceta<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> la subasta de } para la subasta del proprio de la pescaderia, y la Ciudad enterada acordó: Se Reforme con un articulo adicional que aparece, que en el presente año solo se subastara por los meses que le restan; y que se consulte con el Sr. Jefe Superior politico de la Provincia para que se sirva prestar su aprobacion, y en seguida se señalara termino para celebrar la subasta

La Intend<sup>ce</sup> } Se dio un oficio al Sr. Intendente & Prental de la Provincia, fha cuatro de los corrientes para que se remita una nota de los suministros sin liquidar, anticipaciones y demas creditos aplicables a contribuciones q.<sup>e</sup> tenga a su favor este Ayuntamiento correspond.<sup>tes</sup> a las epocas & sus debitos hasta fin del cuarenta y dos, acompañandola con copia de los mismos documentos; y la Ciudad acordó: Que para su debido cumplimiento se remita a los Sres. Capitulares de la epoca a que se refiere